

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante:	PATRICIA CARO GOMEZ
Nna:	DIEGO ALEJANDRO REYES BOLAÑOS
Radicación:	110013110011-2021-00430-00
Asunto:	SUBSANACIÓN
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 31 de mayo de 2021, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

Sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR incoado por PATRICIA CARO GOMEZ, con relación al menor de edad DIEGO ALEJANDRO REYES BOLAÑOS.
- 2.-ORDENAR su entrega sin mediar desglose.
- 3.-ARCHIVAR, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 21 de junio de 2021, esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 42
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA